

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO REGISTRADO N° 2030 /

CONCON, 17 AGO 2022

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. Decreto Alcaldicio N°859 de fecha 14 de abril de 2022, delegase funciones a Claudio Cofré Nuñez, Administrador Municipal.
8. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 21 de abril 2022, donde se establecen las subrogancias para direcciones y jefaturas.
9. Decreto Alcaldicio N°912 de fecha 21 de abril de 2022, que establece oren de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del alcalde.
10. Ord. N°180 de fecha 09 de agosto de 2022 de la Dirección de Cultura, donde solicita autorización para contratar a Andrés García Lagomarsino como monitor de Literatura con providencia alcaldicia.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°642 de fecha 02 de agosto de 2022, emitido por Jefe(S) Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO

1.- **AUTORÍCESE CONTRATACIÓN**, en calidad de Honorarios, a contar del 15 de agosto de 2022 al 15 de diciembre de 2022 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario a **Don. ANDRÉS GARCÍA LAGOMARSINO**, RUT [REDACTED] los Honorarios mensuales ascienden a la suma de \$ 180.000 impuesto incluido, por 2 horas semanales a través de plataforma Google Meet los servicios a prestar son de **MONITOR TALLER DE LITERARURA**.

2.-**ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.

3.-**IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De S. Comunitarios Fdos Propios", **Programas Culturales**.

4.-**REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.

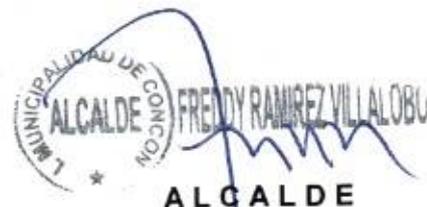
5.-**NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal y al domicilio en [REDACTED]

6.-**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

FRV/MEG/MAG/cct
DISTRIBUCIÓN:
CULTURA
SECRETARIA MUNICIPAL
GESTION DE PERSONAS
REGISTRO SIAPER
INTERESA

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3

13 AGO 2022